



APRUEBA CONTRATOS PLAZO FIJO
DECRETO ALCALDICIO N° 54
 QUILLÓN, 07 ENE 2020

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 19 de diciembre 2019 con Sra. **INGRID DEL CARMEN LIZANA TORREALBA,**
2. Memorándum N°98 de fecha 19 de Diciembre 2019, del Alcalde (S) don Vladimir Peña Mahuzier,
3. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo funcionarios municipales, Artículo N° 3,
4. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes de las direcciones municipales.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A PLAZO FIJO,** celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
INGRID DEL CARMEN LIZANA TORREALBA	██████████	Auxiliar de aseo casa-oficina de la PDI	16/12/2019 al 31/12/2019	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	\$200.000

2. Las remuneraciones se cancelarán al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2152103004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ALCALDE(S)

GVN/APB/apb.
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Sra. INGRID DEL CARMEN LIZANA TORREALBA, soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 18 de Junio de 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante “LA TRABAJADORA”, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “LA TRABAJADORA” para desempeñarse como “Auxiliar de aseo casa-oficina de la PDI”, ubicada en Av. O’Higgins 575, Quillón.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Viernes a Domingo en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes “EL EMPLEADOR” y “LA TRABAJADORA”, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de “LA TRABAJADORA” será la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) bruto por periodo de contratación. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad o por transferencia electrónica según acuerden las partes, por mensualidades vencidas al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día 31 de Diciembre 2019 y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que “LA TRABAJADORA” ingresó al servicio del empleador el 16 de Diciembre 2019.

SEPTIMO: “LA TRABAJADORA” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP HABITAT y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA TRABAJADORA” a quien se le entregará copia del mismo.


INGRID LIZANA TORREALBA


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON
VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)

GVM/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal